

RESOLUCION No.05.Q.IJ.1658

LICENCIADO JAIME CASCANTE CALERO
ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones Nos.00.Q.IJ.3108 de 6 de noviembre del 2000, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra **QUEVEDO AEROFUMIGADORA AEROFAQ CIA. LTDA.**, por estar inmersas en el presupuesto establecido en el Art.359 de la Ley de Compañías;

QUE por Resolución No.03.Q.IJ.1007 19 de marzo del 2003, se aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Guayaquil y de la Reforma de Estatuto de la compañía **QUEVEDO AEROFUMIGADORA AEROFAQ CIA. LTDA.**, en los términos constantes de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 6 de septiembre del 2001;

QUE mediante Resolución No.03.Q.IJ.2237 de 20 de junio del 2003, se declaró la disolución y dispuso la liquidación de las compañías que forman parte de la Resolución de inactividad en el Considerando anterior, entre las que consta **QUEVEDO AEROFUMIGADORA AEROFAQ CIA. LTDA.**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil;

QUE según Resolución No. 04.Q.IJ.4067 de 19 de octubre del 2004 e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de noviembre 2004, se ordenó la cancelación de la inscripción de las compañías constantes en la Resolución de disolución referida en el Primer Considerando de la presente Resolución, entre las que consta **QUEVEDO AEROFUMIGADORA AEROFAQ CIA. LTDA.**, en virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del Art. 405 de la Ley de Compañías;

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías, mediante Memorando No.IJ.DJDL.05.1213 de 28 de abril del 2005, emite informe favorable para que: a) Se deje sin efecto las Resoluciones Nos.00.Q.IJ.3108 de 6 de noviembre del 2000 de Inactividad, 03.Q.IJ.2237 de 20 de junio del 2003 de Disolución y 04.Q.IJ.4067 de 19 de octubre del 2004 de Cancelación en lo que corresponde a **QUEVEDO AEROFUMIGADORA AEROFAQ CIA. LTDA.**;

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No.ADM-03193 de 13 de junio del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en las Resoluciones Nos.00.Q.IJ.3108 de 6 de noviembre del 2000 de Inactividad, 03.Q.IJ.2237 de 20 de junio del 2003 de Disolución y 04.Q.IJ.4067 de 19 de octubre del 2004 de Cancelación, en lo que corresponde a **QUEVEDO AEROFUMIGADORA AEROFAQ CIA. LTDA.**

QUEVEDO AEROFUMIGADORA AEROFAQ CIA. LTDA.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, deje sin efecto la cancelación de la inscripción efectuada el 12 de noviembre del 2004, una vez que considera que se ha cumplido con los requisitos legales respectivos;

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía antes mencionada.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **29 ABR 2005**


Lic. Jaime Cascante Calero -

Exp.86999
Ref.1214
Trámite s/n